



DECRETO EXENTO N° 599..

**MAT:** Aprueba Trato Directo y Términos de referencia para Servicio de Hospedaje en la ciudad de La Serena para alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

ILLAPEL, 19 6 OCT. 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Decreto Alcaldicio n°1327 de fecha 18 de Abril de 2017, de la Municipalidad de Illapel, en cual delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a Doña Mayerling Pizarro Naveda, Administradora Municipal; 7º) Términos de referencias "Servicio de Hospedaje Programa Residencia Familiar Estudiantil". 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, la Municipalidad de Illapel, a través de la encargada del Departamento Social, Srta. Esley Álvarez Valencia, mediante el requerimiento de compras N° 84, de fecha 13 de Octubre 2017, con el fin de cumplir los objetivos propuestos del Programa Residencia Familiar Estudiantil, solicita el servicio de hospedaje y alimentación para 15 alumnos de cuarto medio de los distintos liceos de la comuna de Illapel, para asistir a gira vocacional en Inacap y Ceduc, los días 17 y 18 de Octubre en la ciudad de La Serena, la importancia de esta gira es informar a los beneficiarios del programa de las distintas carreras a la cual pueden ellos acceder durante la educación superior.

2º) Que, la municipalidad de Illapel, en conjunto con Junaeb, realizan actividades que van dirigidas a los beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, en este caso estudiantes que vienen de sectores alejados a la comuna de Illapel, y que actualmente se encuentran cursando la enseñanza básica y media en los distintos establecimientos educacionales de la comuna.

3º) Que, por otra parte, en este momento en que se requiere efectuar los servicios de Hospedaje en la ciudad de La Serena, no se cuenta con proveedores en convenio con el municipio por el servicio de hospedaje en dicha ciudad, en los términos y condiciones que se han definido para la presente contratación.

4º) Que, se solicita cotización a 3 proveedores de la ciudad de La Serena para hospedaje y alimentación para los alumnos del programa mencionado anteriormente, Pedro Gilberto Opazo Olivares por un monto de \$602.000 IVA incluido, Serena Suite por un monto de \$ 2.168.775 IVA incluido, Hotel del Cid que informan que no tienen servicio de alimentación.

5º) Que, tal como establece la letra j) del número 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, procede recurrir a Contratación o Trato Directo "cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales

6º) Que, teniendo presente el cuadro comparativo que se adjunta y considerando la necesidad de contar con el servicio que se describe en N°1 de estos considerandos, esta autoridad ha determinado contratar mediante trato directo al proveedor **Pedro Gilberto Opazo Olivares**, Rol Único Tributario n° 76.370.387-8.

#### DECRETO:

I.- **APRUEBASE** mediante la modalidad de trato directo, al proveedor PEDRO GILBERTO OPAZO OLIVARES, Rol Único Tributario n° 76.370.387-8, por los servicios de hospedaje y alimentación en la ciudad de La Serena de alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

II.- **PÁGUESE**, por los servicios de hospedaje y alimentación en la ciudad de La Serena la suma total de \$602.000 (seiscientos dos mil pesos) IVA incluido.

III.- **IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente contratación, a la cuenta complementaria 214.05.01.047 "Programa Junaeb".

IV.- **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTASE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



EMILIA LOPEZ VILLALON  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/ELV/PPG/got

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Dirección de Administración y Finanzas.

MAYERLING PIZARRO NAVEA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

